

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, 24 de agosto de 2020

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| Expediente: | 2020-00037-00 |
| Actor: | EDWARD AUGUTO SOLARTE DAGUA Y OTROS |
| Demandado: | HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE E.S.E |
| Medio de Control: | REPARACION DIRECTA |

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA, en el proceso de la referencia, se efectuó el día 24 de agosto de 2020, en consecuencia, a partir del día 27 de agosto de 2020, el Juzgado entiende que el Decreto 806 de 2020, derogó el traslado común de los 25 días dispuesto en el 199 ibídem. Por tanto, a partir de la fecha en que se entiende surtida la notificación, comenzará a contar los 30 días del traslado de la demanda de que trata el artículo 172 del CPACA. Para constancia se firma en la fecha

HEIDY ALEJANDRA PEREZ
Secretaria